

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE YUCATÁN (FOFAY) DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN, EN SU ARTICULO SEPTIMO TRANSITORIO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES AL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 Y QUE DEVIENEN APLICABLES PARA EL EJERCICIO 2018, DAN A CONOCER A LA POBLACIÓN EN GENERAL, LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA A LOS PRODUCTORES CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESQUERAS Y ACUICOLAS A PARTICIPAR PARA LA OBTENCION DE INCENTIVOS A LA PRODUCCION, DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) 2018 EN SUS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA, Y PAQUETES TECNOLÓGICOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, DE PESCA Y ACUÍCOLAS.

Objetivo General del Programa:

Es que las unidades de producción primaria del sector agropecuario pesquero y acuícola en las entidades federativas incrementen su productividad.

La población objetivo

La población objetivo del Programa está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas, preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5, (Estratos acorde al Diagnóstico, FAO/SAGARPA, se describen sus características en el artículo 11, fracción VI) de las R.O.

1.- Convocatoria, apertura y cierre de ventanillas, y registro de proyectos en el SURI

1.1. Con el objeto de proporcionar la asesoría adecuada a los productores y proyectistas en general, sobre el manejo y uso **del sistema único de gestión de la SEDER**, así como para la revisión previa de los proyectos a presentarse en las **ventanillas digitales**, se implementará en el propio sistema el chat de asesoría y soporte del 29 de enero al 9 de marzo de 2018.

1.2. Determinación de Ventanillas, fecha de Apertura y Cierre:

A efecto de facilitar el acceso de los productores al programa, se establece la ventanilla digital para el pre registro de los proyectos en el sistema único de gestión de la SEDER lo cual se podrá realizar desde cualquier punto del estado con disponibilidad de internet, esta estará disponible para los **componentes de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas** 29 de enero al 23 de febrero de 2018, en la página www.suseder.yucatan.gob.mx

Para el pre registro de los proyectos, el solicitante deberá estar previamente registrado en el Padrón Único de Productores y Beneficiarios de la SAGARPA. <https://www.suri.sagarpa.gob.mx/>, y/o hacer su pre registro en línea o acuda a registrarse en la ventanilla más cercana a su domicilio en los Centros de Atención al Desarrollo Rural (CADER) o

En las sedes de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR), del que le proporcionarán su folio respectivo, mismo que se deberá registrar en sistema único de gestión (SUSEDER); los proyectos que no cuenten con folio de registro del Padrón Único de productores y beneficiarios de la SAGARPA, no serán procedentes para Dictaminación y Autorización.

Para mayor disponibilidad de internet a los productores interesados a acceder al programa se les pone a disposición las siguientes ventanillas desde donde podrán pre registrar sus proyectos y obtener la asesoría necesaria:

Por la SAGARPA:

En las sedes de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR), en las siguientes ubicaciones:

MERIDA	DELEGACION	CALLE 2 A NO. 401 X 1, COL. DIAZ ORDAZ
MERIDA	DDR 178	CALLE 6 NO. 398 X 13, COL. DIAZ ORDAZ
TICUL	DDR 179	KM 19 CARR. MUNA-TICUL
TIZIMIN	DDR 180	CALLE 45 NO.414 A X 52 Y 54 CENTRO
VALLADOLID	DDR 181	CALLE 38 NO.202 J X 41 Y 43

y en las sedes de los Centros de Atención al Desarrollo Rural (CADER), en las siguientes ubicaciones:

CADER (DDR 178)		
IZAMAL	1	CALLE 43 # 272 X 24
ACANCEH	2	CALLE 23 No. 118 x 26 y 28
DZIDZANTUN	3	CALLE 21 No. 14 B X 2 Y 4
MOTUL	4	CAMPO EXPERIMENTAL INIFAP Carr Mérida-Mocochá
MAXCANU	5	CALLE 20 # 98 X 15B Y 17
UMAN	6	CALLE 19 # 319 FRACC. SIGLO XXI
HUNUCMA	7	CALLE 26 # 100 X 3 Y 5
CADER (DDR 179)		
MUNA	1	CALLE 21 No. 196 X 24

OXKUTZCAB	2	KM 41 CARR. MUNA-CHETUMAL
TEKAX	3	CALLE 59 N° 193 x 46 y 48 Centro
TZUCACAB	4	CALLE 31 S/No. X 20 Y 22
CADER (DDR 180)		
SUCILA	1	KM 17 CARR. TIZIMIN-BUCTZOTZ
ESPITA	2	CALLE 27 No. 97 X 10
TIZIMIN	3	CARR. TIZIMIN-SUCILA KM 1
CADER (DDR 181)		
CHICHIMILA	1	CALLE 19 # 70 FRENTE CAMPO DE FUTBOL
KAUA	2	CALLE 11 No. 48 ENTRE 6 Y 8
SOTUTA	3	Calle 17 # 138 x 38 y 40, Sotuta

POR LA SEDER:

En la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en la Calle 21 No. 444, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán

Una vez pre registrados los proyectos en el sistema único de gestión y hayan sido aprobados digitalmente por el área técnica de la SEDER, el sistema emitirá el número control de seguimiento correspondiente con el cual los productores deberán acudir de manera personal a la ventanilla de recepción de los proyectos con la documentación completa requerida, en la fecha señalada en la propia ficha.

Ventanillas de recepción:

- a) En las oficinas dispuestas en la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en la calle 21 No. 444, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán, frente al Parque Conmemorativo al Ejército Mexicano.
- b) Subdelegación Agropecuaria de la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Yucatán, ubicada en Calle 2-A No. 401, Colonia Díaz Ordaz, C.P. 97130, Mérida, Yucatán, exclusivamente para proyectos productivos agrícolas y pecuarios.

1.3 Periodos de recepción de los proyectos pre registrados, será:

A partir del 29 de enero al 9 de marzo de 2018, desde las 9:00 hasta las 15:00 horas de Lunes a Viernes, excluyendo los días inhábiles del calendario oficial, para el **Programa de Concurrencia con las Entidades federativas** en sus componentes: I.- Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, II.- Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas pudiendo existir prórroga para la recepción de los proyectos.

1.4 Recepción de Solicitudes:

(Mesa de revisión y asesoría a productores) Para la recepción de los proyectos estos deberán estar previamente registrados en el sistema único de gestión de la SEDER, presentando el folio correspondiente y la documentación original para cotejo, siendo esta entrega personal en la ventanilla que corresponda, acompañado de los documentos originales que acreditan los datos y copia del proyecto con los requisitos generales y específicos que correspondan; la documentación debe entregarse completa para hacer el trámite. La entrega de la información, no otorga el derecho de recibir los apoyos que deberán dictaminarse por la Unidad Técnica Estatal (UTE) y el FOFAY.

2.-Dictaminación de Solicitudes:

2.1 Para el dictamen de los proyectos en los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas se utilizarán 4 criterios básicos, y dos criterios técnicos básicos de impacto social, como sigue:

I.- Incremento de la producción;

II.- Valor agregado a la producción;

III.- Mayor número de empleos directos;

IV.- Mayor número de beneficiarios directos;

V.- Índice de CONAPO. (Grado de Marginación), para consulta en:
http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010

VI.- Estratos E2, E3, E4 y E5 (FAO/SAGARPA), acorde con el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero: Identificación de la problemática del sector agropecuario y pesquero de México 2012, para consulta en:

<http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Paginas/OtrosEstudios.aspx>

CLAVE	ESTRATO	VENTAS PROMEDIO EN PESOS / AÑO	ELEGIBLE
E1	Familiar de subsistencia sin vinculación al mercado.	Bajos Ingresos Autoconsumo	NO
E2	Familiar de subsistencia con vinculación al mercado	Bajos Ingresos 55,200	SI
E3	En transición.	73,931.00	SI
E4	Empresarial con rentabilidad frágil.	151,958.00	SI
E5	Empresarial pujante.	562,433.00	SI
E6	Empresarial dinámico.	11,700,000.00	NO

Los porcentajes y los puntos a alcanzar para cada uno de los criterios base de calificación, se determinarán de acuerdo a las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector en la Entidad, y mediante acuerdo del FOFAY, previamente validado por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable en su primera sesión.

2.2 Para lo cual las prioridades para el desarrollo e impulso del sector en la entidad son los siguientes sistemas producto:

<u>AGRÍCOLAS:</u>	<u>GANADERÍA</u>	<u>PESCA Y ACUACULTURA</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Maíz • Cítricos • Henequén • Ornamental • Papaya • Pitahaya • Soya • Hortalizas • Sábila • Forrajes 	<ul style="list-style-type: none"> • Bovino Leche • Bovino Carne y Doble Propósito • Ovino y caprino • Porcino • Avícola • Apícola • Cunicola • Otras Especies. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pulpo • Langosta • Mero • Tilapia. • Camarón, • Caracol, • Tiburón • Cazón • Pepino de mar • Artemia salina

<ul style="list-style-type: none"> • Forestal • Frutos tropicales • Coco 		
---	--	--

2.3 Requisitos, Conceptos, montos y porcentaje de apoyos: Los requisitos, conceptos, montos y porcentajes de apoyo, se homologan, de conformidad con los programas de: Fomento a la Agricultura, Fomento Ganadero, Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola; lo anterior con el propósito de evitar la duplicidad y competencia entre los conceptos de apoyo.

La homologación de lo anteriormente señalado se realizarán de acuerdo a los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los conceptos de apoyo en materia agrícola, ganadera y pesquera para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2018 publicadas en la página de la SAGARPA, www.sagarpa.gob.mx

I.- Los requisitos generales de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, para los solicitantes son:

Requisito:	Persona Física		Persona Moral y/o su Representante Legal
	Primera vez o preregistro en línea	Con registro anterior	Para registro y trámite
Presentar los documentos en original y copia para registro y cotejo de datos en el sistema SURI; registrado se devuelven los originales. Las copias integran su expediente, así como, los documentos originales que se suscribe			
Escanear y subir en SUSEDER			
a) Solicitud de Incentivo del Programa (Emite el Sistema)	Si	Si	Si
b) Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante y/o Relación de Personas Físicas Beneficiarias Directas (Adicionales)	No aplica	No aplica	Si
I. Acta de Nacimiento;	Si	No aplica	Si
II. CURP;	Si	No aplica	Si
III. RFC;	Si	No aplica	Si representante legal
IV. Comprobante de Domicilio vigente, Recibo de Luz o Agua;	Si	Si	Si
V. Identificación Oficial Vigente, INE. o Pasaporte;	Si	Si	Si
VI. Número de Cuenta CLABE interbancaria, último Estado de Cuenta del Banco;	Si	Si	Si persona moral
VII. Copia del Proyecto;	Si	Si	Si
VIII. Acta Constitutiva;	No aplica	No aplica	Si
IX. RFC;	No aplica	No aplica	Si persona moral
h) Comprobante de la legal posesión del predio; Acreditar, en su caso, la legal posesión del predio mediante documento jurídico que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la material (título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, adjudicación por herencia, certificado parcelario)	Si	Si	Si
Autorizado el estímulo presentar y suscribir los siguientes:			
X. Opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;	Si	Si	Si
Seguridad Social del IMSS; (ANEXO IX Declaratoria en materia de Seguridad Social, en su caso)	Si	Si	Si
XII. Anexo I Convenio Específico de Adhesión y su Anexo;	Si	Si	Si
XIII. Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión.	Si	Si	Si

Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generado el registro administrativo correspondiente en el Sistema Único de gestión de la SEDER o en la base de datos que corresponda (en caso de que sea aplicable tal registro), le serán devueltos inmediatamente al

solicitante.

El solicitante deberá cumplir con las obligaciones fiscales y de seguridad social que le correspondan conforme a la normatividad aplicable.

Manifiestar por escrito no haber recibido o estar recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la SAGARPA, que implique que se dupliquen incentivos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas.

Manifiestar por escrito que está al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría.

II.- Requisitos Específicos para proyectos productivos y estratégicos del subsector agrícola

Documentos	Componente Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria En el subsector Agrícola						Componente Paquetes
	Incentivo 1.- Infraestructura y Equipamiento para instalaciones productivas		Incentivo 2. Sistemas de riego Tecnificado	Incentivo 3.- Adquisición de Maquinaria y equipo		Incentivo 4.- Incentivo de los Estímulos a la Producción	
	Conceptos de Apoyo						
	a) Adquisición de Material Vegetativo, Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria.	b) Agricultura protegida	Sistemas de riego Tecnificado	c. Tractores	Implementos para tractores agrícolas y moto aspersoras	Motocultores	e. Paquetes Tecnológicos Agrícolas
1.- Proyecto de inversión conforme al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II) para proyectos productivos y estratégicos superiores a 500 mil pesos. Del programa de fomento a la agricultura (Anexo en SUSEDER)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3.- "Solicitudes menores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) no requiere proyecto, se requiere llenar los datos de ubicación del predio o unidad de producción en el que se aplicarán los incentivos" ANEXO I Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3. Tres cotizaciones vigentes, emitidas por proveedores diferentes en donde se señalen las características y precio del equipo e infraestructura solicitado;	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4. Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión de uso del agua, o constancia del servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida, que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto, incluyendo la CONCESIÓN de agua original		✓	✓				
5.- Paquete Tecnológico Validado por una Institución de Investigación o Educación Superior							✓
6. Contar con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto			✓				
7.- Para la adquisición de maquinaria agrícola (tractores de 40 hasta 125hp) con certificados por el OCIMA				✓		✓	

III.- Requisitos Específicos para proyectos productivos y estratégicos del subsector pecuario

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Documentos	Del Componente de Capitalización Productiva Pecuaria				Del Componente de Estrategias Integrales para la Cadena Productiva	II. Mantenimiento y Reconversión de Praderas y Agostaderos
	Concepto de apoyo					
	a) Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la transformación de productos	b) Perforación de Pozos Pecuarios.	c) Repoblamiento	d) Infraestructura y Equipo en las UPP.	e) Reproducción y Material Genético Pecuario	f) Paquete tecnológico en praderas y agostaderos.
1. Documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional. (PGN)		✓	✓	✓	✓	✓
2.- Anexo IV. Guión Único para Elaboración de Proyectos de Inversión mayores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N. Del programa de fomento ganadero.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3.- "Solicitudes menores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) no requiere proyecto, se requiere llenar los datos de ubicación del predio o unidad de producción en el que se aplicarán los incentivos" Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4. Cotización vigente con las características y precio del apoyo solicitado	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5.- Concesión vigente de aguas nacionales para uso pecuario o Constancia de Registro Nacional Permanente emitidos por la CONAGUA. En caso de no contar con la Constancia de Registro Nacional Permanente, el simple aviso por escrito de la CONAGUA de que está inscrito, será suficiente		✓				
6.- Certificado de evaluación física general de los semovientes emitido por un Médico Veterinario Zootecnista calificado con cédula profesional			✓			
7.- Certificado de registro genealógico del (los) somoviente(s)			✓			
8.- Constancia de hato libre de brucelas y hato libre de tuberculosis			✓			
9.- Certificado de preñez para vientres gestantes, expedido por un profesional especializado con número de cédula profesional			✓			
10.- Identificación del sistema nacional de identificación individual de ganado (SINIIGA)			✓			
11.- Validación por una Institución de Investigación o Educación Superior						✓
12.- Validación técnica y ecológica del terreno por parte de la Unidad de COTECOCA de la Delegación Estatal de la Secretaría, o una Institución de Investigación o Educación Superior						✓

NOTA: TODOS LOS COMPONENTES DEBERAN AJUSTARSE A LOS ELEMENTOS TECNICOS Y VALORES DE REFERENCIA DE LOS CONCEPTOS DE APOYO PARA LOS PROGRAMAS DE FOMENTO GANADERO Y CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADO POR LA SAGARPA

* Para vientres bovinos gestantes, se apoyará con 10 hembras a personas físicas que posean al menos 5 vientres; y hasta con 20 hembras a personas físicas que posean al menos 10 vientres.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

IV.- Requisitos Específicos para proyectos productivos y estratégicos del subsector pesca y acuícola

Documentos	a) Infraestructura y equipamiento de unidades acuícolas	b) Tecnificación del sector acuícola	c) Infraestructura y equipamiento del sector pesquero
1.- Proyecto de inversión conforme al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II) para proyectos mayores a \$ 500,000.00. Del programa de fomento pesquero y acuícola	✓	✓	✓
3.- "Solicitudes menores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) no requiere proyecto, se requiere llenar los datos de ubicación del predio o unidad de producción en el que se aplicarán los incentivos" ANEXO I Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	✓	✓	✓
3. Copia de permiso(s) o concesiones de pesca y acuicultura	✓	✓	✓
4. Aviso de arribo, originales, copia certificada o copia (En su caso)			✓
5. Cotización de la infraestructura y del equipo solicitado.	✓	✓	✓
6. Resolución favorable en materia de impacto ambiental vigente	✓	✓	✓
7. Constancia de socio activo de pertenecer a una sociedad, en su caso.	✓	✓	✓
8. Avisos de cosecha, en su caso	✓	✓	
9. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio, bien o inmueble donde estará ubicado el proyecto u obra de infraestructura	✓	✓	✓
10.- Título para el uso y/o, aprovechamiento de agua vigente, a nombre del Solicitante expedido por autoridad competente (Acorde al área, obras y especies citadas en el proyecto) o autorización emitida por el distrito de riego, (Acorde al área, obras y especies citadas en el proyecto).	✓	✓	

V.- Conceptos de incentivos a proyectos productivos o estratégicos locales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, del componente de infraestructura, equipamiento y maquinaria

Concepto de incentivo	Montos máximos
I.- Proyectos productivos estratégicos estatales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a	Hasta el 50% del costo sin rebasar \$ 10,000.000.00 (Diez millones de pesos) por proyecto, IVA excluido

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

estas actividades.	
II.- Proyectos productivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, preferentemente para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. En este caso la aportación del beneficiario podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicado preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación.	Hasta el 80% del costo y sin rebasar \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos) por proyecto, IVA excluido,
III.- Elaboración de proyectos ejecutivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola.	Hasta el 50% del costo y sin rebasar hasta \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos) por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio, IVA excluido.

VI.- De conformidad con los elementos técnicos y valores de referencia se consideran los siguientes conceptos de apoyo.

VI.I.- Del Componente Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria En el subsector Agrícola:

1.- Infraestructura y Equipamiento para instalaciones productivas

- a) **Adquisición de Material Vegetativo, Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria.** Incluye todo tipo de construcciones o adquisiciones que sean parte de un proyecto productivo ligado a la producción primaria agrícola. El material vegetativo para plantaciones agrícolas cíclicos y perennes, en todos los casos se deberá cumplir con las disposiciones sanitarias emitidas por SENASICA.
- b) **Agricultura protegida,** que considera lo siguiente:
 - ✓ **Macro túnel:** Incentivos de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; Personas Físicas: sin rebasar 6 hectáreas y Personas Morales: sin rebasar 18 hectáreas.
 - ✓ **Malla sombra:** Incentivos de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; Personas Físicas: sin rebasar 3 hectáreas y Personas Morales: sin rebasar 9 hectáreas.
 - ✓ **Malla antigranizo con estructura:** Incentivos de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; Personas Físicas: sin rebasar 9 hectáreas y Personas Morales: sin rebasar 27 hectáreas.
 - ✓ **Invernaderos:** Incentivos de hasta \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; Personas Físicas: sin rebasar 1 hectárea y Personas Morales: sin rebasar 3 hectáreas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

2.- Sistemas de Riego Tecnificado. Los incentivos serán para los productores agrícolas (personas físicas y morales) y asociaciones de usuarios de riego, con agua disponible para uso agrícola en la superficie que deseen tecnificar; y serán:

- ✓ **Sistemas de riego por multicompuertas:** Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100) /hectárea para Persona física: hasta 75 hectáreas Y Persona moral: hasta 200 hectáreas
- ✓ **Sistemas de Riego por aspersión** (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero (indicativa y no limitativa); por micro aspersión y goteo. Hasta \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100)/hectárea, para Persona física: hasta 44 hectáreas Y Persona moral: hasta 117 hectáreas
- ✓ **Drenaje en terrenos agrícolas.** Hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100) por hectárea, Para Personas físicas: hasta 50 hectáreas. Y Personas morales: hasta 133 hectáreas.

3.- Adquisición de Maquinaria y Equipo:

- ✓ **Motocultores certificados por el OCIMA:** Hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo.
- ✓ **Motoasadoras portátiles:** Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por equipo.
- ✓ **Sembradoras de precisión, fertilizadoras de precisión, niveladoras de precisión, y aspersoras de precisión a la toma de fuerza:** Hasta 50% del costo del equipo sin rebasar \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo.
- ✓ **Tractores de 40 hp hasta 125 hp a la toma de fuerza, certificados por el OCIMA:**
 - i. De 40.0 a 75.0 hp a la toma de fuerza sin rebasar \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
 - ii. Mayor que 75.0 hasta 90.0 hp a la toma de fuerza sin rebasar \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
 - iii. Mayor que 90.0 hasta 125.0 hp a la toma de fuerza sin rebasar \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - iv. Tractores con menos de 40 hp a la toma de fuerza, validados por la Unidad Responsable, Sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

VI.II.- Del Componente Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, En el subsector Agrícola:

4.- Paquetes Tecnológicos Agrícolas para cultivos cíclicos y perenes: Hasta \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos) por Hectárea sin rebasar hasta 20 Hectáreas. por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido

VI.III.- Del Componente Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria En el subsector pecuario:

- a) **Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la transformación de productos.** Incluye todo tipo de Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la transformación de productos pecuarios.
- b) **Perforación de Pozos Pecuarios.** Incluye la perforación y equipamiento para aguas de uso pecuario (Preferentemente Papalote, equipo fotovoltaico, bomba eléctrica, tanque de almacenamiento, líneas de conducción y bebederos pecuarios).
- c) **Repoblamiento.** El Repoblamiento podrá ser de hembras importadas y nacionales (vientres con edad reproductiva).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

- d) **infraestructura y equipo en las UPP.:** Incluye todo tipo de infraestructura, maquinaria y equipamiento de las unidades ganaderas.
- e) **Reproducción y Material Genético Pecuario:** Sementales, semen, embriones de las distintas especies pecuarias y material genético apícola. -Paquete Tecnológico Reproductivo (sincronización)

VI.IV.- Del Componente Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, En el subsector Pecuario:

- f) **Paquetes Tecnológicos Pecuarios para bovinos y para especies menores con sus equivalencias:** Hasta \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos) por unidad animal en bovinos sin rebasar hasta 20 Unidades Animal por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.

VI.V.- Del Componente Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria En el subsector pesca y acuícola:

- a) **Infraestructura y equipamiento de unidades acuícolas, incluye:**
 - I. **INFRAESTRUCTURA:** Construcción, rehabilitación y ampliación de Unidades de Engorda Acuícola, cercado perimetral, bodegas, sanitarios, cuarto de máquinas; Sistemas: eléctrico, hidráulico, de bombeo, filtrado, aireación, drenaje;
 - II. **EQUIPAMIENTO:** Equipo y material de laboratorio, artes de cultivo, bombas, aireadores, alimentadores, cosechadoras, cajas cultivadoras, transportación de organismos, equipos de filtración, rayos ultravioleta; sistemas de fijación y/o anclaje; entre otros.
- b) **Tecnificación del sector acuícola.** Incluye Infraestructura y equipo que permitan tecnificar las unidades de producción acuícola y colaboren para la sustentabilidad de los recursos, tales como: módulos de energía solar, sistemas de recirculación de agua, naves tipo invernadero, paneles de control, entre otros; así como equipo e infraestructura para manejo y conservación de la producción acuícola, tales como: contenedores para cosecha y disposición final de desechos, hidrolavadoras, mesas de trabajo con cubiertas de acero inoxidable, tinas, jarras, taras, cuartos fríos, cuartos de conservación, entre otros; vehículo de transporte que contenga caja refrigerada o caja térmica para el traslado de la producción acuícola.
- c) **Infraestructura y equipamiento del sector pesquero, incluye:**
 - I. **INFRAESTRUCTURA:** Rehabilitación de atracaderos integrales existentes que incluye área de proceso, cuarto frío, cuarto de conservación, instalación eléctrica, hidráulica y sanitaria; construcción y rehabilitación de cuartos fríos y centros de acopio para conservación de la producción primaria, ubicados en la misma Entidad del sitio de desembarque.
 - II. **EQUIPAMIENTO:** Artes de pesca selectivas conforme a la regulación vigente y medidas técnicas de manejo contenidas en Normas Oficiales Mexicanas, Acuerdos regulatorios vigentes, programas de ordenamiento pesquero y permisos y concesiones pesqueras. Equipamiento para atracaderos integrales existentes, tal como: planta generadora de electricidad con motor diesel, equipo de refrigeración, máquinas fabricadoras de hielo, básculas, mesas de trabajo con

cubiertas de acero inoxidable, tinas, taras y contenedores; vehículo de transporte que contenga caja refrigerada o caja térmica para el traslado de la producción pesquera, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 332 Fracc X de las RO 2016; equipo de refrigeración necesario para cuartos fríos y centros de acopio; equipo de seguridad tal como: señales pirotécnicas marítimas, aros y chalecos salvavidas, entre otros especificados en la normatividad y convenios existentes en materia de seguridad, así como en la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SCT4-2009 o en su caso en la que la sustituya.

- III. Por acuerdo y aprobación unánime del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Yucatán, se autoriza incluir el concepto de apoyo de equipos y sistemas satelitales, compresores, neveras, radios para el equipamiento de embarcaciones pesqueras.

No se otorgarán incentivos en materia de Pesca y Acuicultura con cargo a recursos en concurrencia para:

1. Adquisición o sustitución de motores, embarcaciones menores, ya que estos conceptos serán apoyados en el Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, componente Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola, concepto Modernización de Embarcaciones Menores. En el caso de producción acuícola podrá apoyarse la adquisición de embarcaciones y motores, siempre y cuando sus dimensiones y potencia sean acordes al proyecto productivo correspondiente.

VI.VI.- Del Componente Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, En el subsector Pesca y Acuicultura:

- a) **Paquetes Tecnológicos de Pesca y Acuicultura.:** Hasta \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos) por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.

Los paquetes tecnológicos deberán estar validados por instituciones reconocidas, de educación superior y/ o de investigación, y aprobados la Instancia Técnica, la unidad administrativa central del subsector correspondiente de la Secretaría.

3.- Dictamen de proyectos por parte de la UTE (Para los componentes de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas): selección, calificación con los 4 criterios básicos, y dos criterios técnicos básicos de impacto social, **emisión de dictamen de resolución y publicación de listado de beneficiarios** por folio a partir del 29 de enero y hasta el 16 de marzo de 2018.

3.1 Emisión del dictamen de resolución: hasta el 31 de marzo de 2018 se publicará el listado de proyectos positivos y negativos, ésta será la notificación oficial del resultado a los productores/beneficiarios, en las ventanillas y página electrónica www.desarrollorural.yucatan.gob.mx de la Instancia Ejecutora, para consulta.

4.- Autorización de proyectos para los componentes de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, a partir del 29 de enero y hasta el 31 de marzo de 2018 se procederá a la asignación presupuestal y autorización por

el comité técnico del FOFAY a los proyectos positivos y autorizados por la UTE, así como la firma del Convenio Específico de Adhesión y entrega del apoyo a los productores/beneficiarios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Para todos los beneficiarios que por cualquier circunstancia no puedan hacer efectivo el apoyo autorizado, se deberán presentar en su ventanilla dentro del mismo plazo establecido en el presente numeral, con la finalidad de suscribir en escrito libre, su desistimiento al apoyo.

En el entendido que de no presentarse a la firma del Convenio Específico de Adhesión o al desistimiento o documentación comprobatoria de los bienes dentro de los plazos que se señalan, la Instancia Ejecutora procederá a darlo formalmente por cancelado y con ello se procederá a la reasignación de los recursos.

5.- Finiquito del Convenio Específico de Adhesión por el beneficiario y entrega de la comprobación de la aplicación del apoyo. (Para los componentes de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas)

5.1 .- El Finiquito por el beneficiario del Convenio Específico de Adhesión a partir de la conclusión y en general del hasta el 31 de marzo de 2018, en el formato Finiquito del Convenio Específico de Adhesión "ANEXO II" de las Reglas de Operación del Programa. Lo debe presentar el beneficiario en la ventanilla de origen con la documentación original para cotejo y copia simple, así como la documentación comprobatoria de los conceptos a invertir, de manera que cumplan con los términos, plazos, condiciones y requisitos fiscales.

5.2.- Para el caso de los apoyos contemplados en la reasignación de conformidad con el numeral 7 párrafos segundo y tercero de la mecánica operativa, el finiquito será hasta el 31 de marzo de 2018.

5.3.- Se realizará en la comprobación por el beneficiario de los montos de apoyo, la **exclusión del IVA**, de la comprobación de las inversiones realizadas en los proyectos, para no rebasar los montos máximos de los apoyos.

6.- Supervisión por la Delegación mediante método aleatorio de los expedientes de proyectos autorizados y en campo.

6.1 Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y/o la Instancia Ejecutora, la SAGARPA, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación normará el procedimiento y el seguimiento a la supervisión del programa y/o componente.

Para el caso específico del Programa de Concurrencia con Entidades Federativas, la realización de la supervisión, será por conducto de las Delegaciones de la SAGARPA en la entidad.

6.2.- La Instancia ejecutora conjuntamente con la Delegación de la SAGARPA tendrán las facultades para realizar visitas a las unidades de producción de los proyectos beneficiados con el propósito de supervisar los avances en la entrega de los Equipos y de Construcción Civil. En el caso de que los conceptos apoyados cumplan con los criterios en su totalidad se procederá al Finiquito por beneficiario de conformidad con el numeral 8 de la mecánica operativa.

Si durante el período de verificación se detecta que algún beneficiario no cumple adecuadamente con los conceptos solicitados, esto será motivo de cancelación del apoyo autorizado para proceder con la reasignación de recursos.

7.- Reasignación de apoyos y firma del Convenio Específico de Adhesión con el beneficiario, entrega del apoyo por saldos de ahorros, desistimientos y adición de productos financieros; acorde a la emisión y publicación del dictamen de resolución.

7.1.- La reasignación de apoyos por saldos de ahorros, desistimientos y la adición de productos financieros del programa, conforme al dictamen inicial de resolución publicado en las ventanillas y página electrónica de la Instancia Ejecutora, mediante la firma del Convenio Específico de Adhesión con los beneficiarios, beneficiaria/o se realizará hasta el 31 de marzo de 2018.

7.2.- De conformidad con el transitorio sexto de las reglas de operación, para la comprobación de los incentivos de los componentes de este programa, previa autorización de la Unidad Responsable o en su caso de la Instancia Ejecutora, se podrá reconocer las inversiones que se hayan realizado a partir del día 01 de enero del 2018.

7.3 Asimismo, acorde al transitorio tercero de las reglas de operación, el pago a los beneficiarios se realizará de forma electrónica, mediante depósito en cuentas bancarias. En caso de que el pago se realice al proveedor, ese pago debe ser por cuenta y orden del beneficiario/a, quien debe proporcionar cesión de derechos. La forma de pago prevista en este artículo, estará exceptuada en aquellos casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

NOTA: Se hace del conocimiento de todos los participantes, que la sola calificación al proyecto de que se trata, en ningún caso otorga el recurso solicitado. Asimismo, se informa, que para autorizar el recurso correspondiente, los proyectos a que refiere la presente Convocatoria, deberán haber superado la supervisión en campo que lleve a cabo la instancia ejecutora, de donde se dictaminará si los mismos son viables. Los proyectos que hayan finalmente sido autorizados con recursos, se sujetarán a la disponibilidad del presupuesto asignado para el presente Programa.

Mérida, Yucatán a los 25 días del mes de enero de 2018.

**ATENTAMENTE
INSTANCIA EJECUTORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**C. JUAN JOSÉ CANUL PÉREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
Secretaría de Desarrollo Rural**

Para mayores informes acude o llama en horario de atención a la:
Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Yucatán
(01 99) 930 38 30 Ext. 60138.